



2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 545/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la alumna: **María Laura FERREYRA – LEGAJO N° 06-27.011**, de la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en esta oportunidad la solicitud se efectúa debido a que la alumna Ferreyra, fue beneficiada con una pasantía a realizar en el Centro de Investigaciones y de Estudios Interdisciplinarios para el desarrollo Sustentable perteneciente a la Universidad Tecnológica de Troyes en Francia.

Que la pasantía tiene una duración de Seis (6) meses, comenzando en septiembre de 2011 y finalizando en marzo del presente año.

Que durante este periodo la solicitante perdería la regularidad en la asignatura “Hidrología y Obras Hidráulicas”, ocasionándole un retraso en sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó acceder a lo solicitado.

*f*



2 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

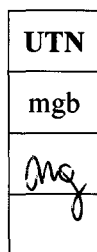
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 545/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 28 de agosto de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Hidrología y Obras Hidráulicas”, cursada y que se encuentra vencida de la alumna: **María Laura FERREYRA – LEGAJO N° 06-27.011**, de la carrera Ingeniería Civil, que dicta esa Facultad Regional

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 65/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior